

CIRCULAR No 0051

PARA: DESPACHOS DE LA MINISTRA, VICEMINISTROS, DIRECTORES TECNICOS, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES TERRITORIALES, COORDINADORES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: DIRECTRICES SOBRE VACACIONES

FECHA: 24 OCT 2018

En cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público adoptadas por el Gobierno Nacional, de manera atenta les solicito observar las siguientes directrices al momento de autorizar el disfrute o la interrupción de las vacaciones así:


- Las vacaciones no podrán ser acumuladas por más de dos (2) periodos. Los servidores públicos que a la fecha acumulen dos (2) o más periodos de vacaciones, deberán solicitar al menos, el disfrute de uno (1) de ellos.
- El jefe inmediato autorizará las vacaciones de oficio en caso de que el funcionario no las haya solicitado dentro del mes siguiente a la fecha de su causación, teniendo en cuenta que estas deben concederse y disfrutarse dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho.
- La interrupción de vacaciones sólo será autorizada, por: (i) necesidades del servicio; (ii) incapacidad ocasionada por enfermedad, accidente de trabajo, maternidad o aborto; (iii) licencia por luto; o (iv) el orgamiento de una comisión, siempre que se disponga el reanude dentro del mismo año fiscal. Por ningún motivo se podrá reanudar las vacaciones en el siguiente año o años posteriores.

Agradezco el cumplimiento de lo aquí señalado, con el propósito de lograr el manejo apropiado de los gastos de personal durante cada vigencia, especialmente en el rubro de indemnización de vacaciones.

Cordialmente,

24 OCT 2018


HELENA BERMUDEZ ARCINIEGAS
Secretaria General

Proyectó: Viamney V. 
Revisó: Adriana M - Maria Claudia Z
Aprobó: Helena B.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 52-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 1125183
Celular
120